

Núm. expediente: HU-12/04.  
Beneficiario: Mancomunidad Intermunicipal Islantilla.  
Importe subvención: 5.802,00 euros.  
Objeto: Viajes de familiarización y presentaciones directas para apoyo a touroperadores.

Núm. expediente: HU-13/04.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.  
Importe subvención: 100.000,00 euros.  
Objeto: Asistencia a ferias nacionales e internacionales; Viajes de familiarización y edición de material promocional.

Núm. expediente: HU-14/04.  
Beneficiario: Mancomunidad Intermunicipal de RSU «Sierra Minera».  
Importe subvención: 4.893,81 euros.  
Objeto: Diseño de página web.

Núm. expediente: HU-15/04.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra Occidental.  
Importe subvención: 5.242,24 euros.  
Objeto: Jornadas Medievales de Cortegana.

Núm. expediente: HU-16/04.  
Beneficiario: Asociación de Municipios de la Costa de Huelva «MCH».  
Importe subvención: 16.166,78 euros.  
Objeto: Asistencia a ferias promocionales de turismo nacionales e internacionales.

Núm. expediente: HU-18/04.  
Beneficiario: Asociación de Municipios de la Costa de Huelva «MCH».  
Importe subvención: 2.031,74 euros.  
Objeto: Campaña de promoción el línea AVE.

Núm. expediente: HU-23/04.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Beturia.  
Importe subvención: 18.017,52 euros.  
Objeto: Edición de folletos promocionales y otro material divulgativo sobre servicios turísticos de la Mancomunidad.

#### PROVINCIA DE JAEN

Núm. expediente: JA-02/04.  
Beneficiario: Consorcio Vía Verde del Aceite.  
Importe subvención: 24.300,00 euros.  
Objeto: Material divulgativo impreso y actuaciones promocionales.

Núm. expediente: JA-03/04.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.  
Importe subvención: 150.000,00 euros.  
Objeto: Asistencia a ferias y viajes de familiarización.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Núm. expediente: MA-04/04.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.  
Importe subvención: 30.000,00 euros.  
Objeto: Promoción y comercialización de la Sierra de las Nieves a través de nuevos sistemas de difusión y presentación en diversos foros de promoción.

Núm. expediente: MA-06/04.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Málaga.  
Importe subvención: 200.000,00 euros.  
Objeto: Asistencia y organización de ferias nacionales e internacionales, jornadas y seminarios; Publicidad y nuevas tecnologías.

Núm. expediente: MA-07/04.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental.  
Importe subvención: 55.000,00 euros.  
Objeto: Asistencia a ferias, material promocional y página web.

Núm. expediente: MA-08/04.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía.  
Importe subvención: 57.442,24 euros.  
Objeto: Asistencia a ferias nacionales e internacionales; Viajes de familiarización y edición de material promocional.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Núm. expediente: SE-03/04.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.  
Importe subvención: 191.000,00 euros.  
Objeto: Asistencia a ferias de promoción nacionales e internacionales; Viajes de familiarización; Acciones promocionales en Casa de la Provincia y edición guías Ruta de Aceite y del Dulce.

Núm. expediente: SE-06/04.  
Beneficiario: Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.  
Importe subvención: 15.200,00 euros.  
Objeto: Edición guía de la ruta gastronómica del Aljarafe.

Núm. expediente: SE-07/04.  
Beneficiario: Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.  
Importe subvención: 15.561,36 euros.  
Objeto: Material promocional turístico del Aljarafe.

#### MULTIPROVINCIAL

Núms. expedientes: CA-02/04 - SE-01/04.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.  
Importe subvención: 90.000,00 euros.  
Objeto: Folletos promocionales; Creación y copias DVD y asistencia a ferias nacionales e internacionales.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste».*

Con fecha 17 de enero de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de la empresa Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste», la cual ha sido autorizada por la Orden de 1 de julio de 2003, para los vinos originarios de Granada Sur-Oeste de la provincia

de Granada y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención "Vino de la Tierra de Granada Sur-Oeste", con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Cádiz, correspondientes al cuarto trimestre de 2003.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicaS las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondiente al 4.º trimestre de 2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de enero de 2005.- El Delegado, (Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Antonia Gema Díaz-Rodríguez.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.11. 78200.71B, concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

N REG	NOMBRE AD SG	IMPORTE
CA-P-01	OLVERA	6.111,08 €
CA-P-02	CAMPIÑA DE CADIZ	5.809,50 €
CA-P-03	PORCISUR	1.342,50 €
CA-R-01	LOS REMEDIOS	39.167,81 €
CA-R-03	BARBATE	7.792,54 €
CA-R-04	CAPRINO DE LAS MARISMAS	3.315,90 €
CA-R-05	COSTA DE LA LUZ	7.185,84 €
CA-R-06	JIMENA DE LA FRONTERA	13.614,85 €
CA-R-07	SAN JOSE DEL VALLE	15.106,41 €
CA-R-08	VIRGEN DE LA PAZ	15.623,72 €
CA-R-09	VIRGEN DE LA OLIVA	16.312,41€
CA-R-10	CAMPO DE GIBRALTAR	13.648.78 €
CA-R-11	VIRGEN DE LA LUZ	11.103.52 €
CA-R-12	ALCALA-BENALUP-PATERNA	20.997,13 €
CA-R-13	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	12.871,38 €
CA-R-14	JEREZ-ALGAR	23.115.81 €
CA-R-15	GUADALETE	16.884.59 €
CA-R-16	SIERRA DE CADIZ	7.445.97 €

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 3 de febrero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Sevilla, y las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT, CSIF-CSI, Sindicato Profesional de la Policía Municipal de España y el Sindicato Profesional de Bomberos ha sido convocada huelga en diferentes centros y servicios municipales del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo a esta Consejería establecer los mínimos que garanticen el funcionamiento de aquellos servicios públicos afectados y que inciden en la Salud de los ciudadanos.

Desde esta perspectiva, se debe de considerar el tratamiento que ha de aplicarse a los paros del día 11 de febrero de 11,00 horas a 13,00 horas y de 16,30 horas a 18,30 horas, el día 7 de marzo de 10,00 horas a 13,00 horas y de 15,30 horas a 18,30 horas y desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 18 de marzo en el Equipo Quirúrgico Municipal.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.